República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION No. 10301-11-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SI-SAMC-024 DE 2023.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial La Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y en cumplimiento del Decreto de Delegación 098-02-2023 del 8 de febrero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura se encuentra previsto contratar la **REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD SANTA LETICIA, MUNICIPIO DE PURACÉ, CAUCA.**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso con Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACÉ - SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PALACÉ, RESGUARDO DE PANIQUITÁ EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

La modalidad de selección a utilizar, en consideración a la naturaleza del contrato y cuantía será la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que, de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada.

Que por término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, el Departamento publicó el proyecto de Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública, en el Portal único de la Contratación www.contratos.gov.co desde el 18 de septiembre de 2023, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro del término establecido para limitación a Mipyme Departamental se recibieron tres (3) solicitudes, dichas firmas fueron:

FIRMA	FECHA DE RECEPCION
KH INGENIERIA SAS	25/09/2023
MUZDEL INGENIERIA SAS	25/09/2023
INBRACOL SAS	25/09/2023

Que el presente proceso será limitado a Mipymes territoriales, de acuerdo con el establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso es el que se detalla en la plataforma del SECOP II.

10301-11-2023

Que el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos es el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, ubicada en la Carrera 6ª No.22N – 02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2, en la ciudad de Popayán (Cauca) y/o en el Portal Único de la Contratación: www. contratos.gov.co.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SI-SAMC-024 DE 2023, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACÉ - SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PALACÉ, RESGUARDO DE PANIQUITÁ EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

El Presupuesto Oficial Total para la presente Selección Abreviada se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($224.131.132).**

Que mediante Resolución No. 09656-09-2023 del 05 de octubre del 2023, se dio apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SI-SAMC-024 DE 2023, y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación.

Que el día 17 de octubre del 2023 se registraron las siguientes propuestas recibidas en el SECOP II, antes de la hora y fecha de cierre así:

Proponente	Presentada	Oferta
GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S.	17/10/2023 16:57	$ 221.965.276

Que el pasado 31 de octubre del 2023, se publicó el informe de evaluación inicial, dando como resultado:

- **RESUMEN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La evaluación de requisitos habilitantes determino que los proponentes habilitados y a los cuales se les realizó la evaluación técnica puntuable, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
Capacidad Financieros	CUMPLE
Capacidad Residual	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Evaluados los documentos presentados por el proponente GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S, la propuesta NO CUMPLE con todos los requisitos habilitantes; y de acuerdo a la anterior evaluación el proponente está NO HABILITADO.

Que durante el periodo de traslado se presentaron observaciones al informe de evaluación, y por tanto, el informe inicial tuvo modificación.

RESUMEN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES:

La evaluación de requisitos habilitantes determino que los proponentes habilitados y a los cuales se les realizó la evaluación técnica puntuable, son los que se relacionan en la siguiente tabla:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Capacidad Financieros	CUMPLE
Capacidad Residual	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE

Evaluados los documentos presentados por el proponente GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S, la propuesta CUMPLE con todos los requisitos habilitantes; y de acuerdo a la anterior evaluación el proponente está HABILITADO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Verificación Oferta Económica

No.	Proponente	Valor Oferta	Corrección Aritmética	Validación
1	GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S.	$ 221.965.276	221.965.420,00	Aceptada

La siguiente es la asignación de puntaje en los criterios de oferta económica, Factor de calidad, Apoyo a la industria nacional, Emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme:

CUTIVO	PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:						
				Oferta Económica	Apoyo a la industria nacional	Factor de calidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES?	ANOTACION EN RNOCI SI = MENOS 1 PUNTO NO = 0 PUNTOS
									SI / NO	0 ó -1
1	1	GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S	ADMISIBLE	49,5	20	30	0,25	0,25	NO	0
TOTALES		ADMISIBLE	1							
		NO ADMISIBLE	0							
		RECHAZO	0							
		TOTAL	1							
		PUNTAJE TOTAL	100							

En virtud de lo anterior el proponente ganador es el **GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S.**, con Nit. 901.529.039-7, representado por el señor **DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.074.859 de Páez, con 100 puntos, ocupando así el primer lugar en el orden de elegibilidad definitivo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRMERO: Adjudicar al proponente **GRUPO EMPRESARIAL SAN DIEGO S.A.S.**, con Nit. 901.529.039-7, representado por el señor **DIEGO ARMANDO LOPEZ GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.074.859 de Páez, el contrato resultante de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SI-SAMC-024 DE 2023,** relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACÉ - SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PALACÉ, RESGUARDO DE PANIQUITÁ EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** por la suma total presentada en su propuesta por valor de **DOSCIENTOS VEINTIUN**

10301-11-2023

MILLONESNOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($221.965.420.00). Valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto Administrativo en el Sistema electrónico para la contratación Pública SECOP II a través del portal único de la Contratación, página web www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca, 08 NOV. 2023

JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura Departamental

Componente Jurídico:
Elaboró: Dra. Claudia Ines Marin Ballesteros - Abogada
Revisó: Felipe Solorzano – Abogado Contratista - Secretaría de Infraestructura